



Sesion ord.^a el dia 12. Enero 1844, por la mañana

Asistieron todos menos el Sr. Maib.

Leyóse la q.^a precede y quedó aprobada.

1.^a - Sobre la Fiesta Mayor
Habiendo sido expuesto el Sr. Preside. en la sesion ord.^a anterior del 10. de este mes, y en virtud habiendose presentado muchos vec.^{os} solicitando q.^e la fiesta mayor de esta villa se trasladase al dia tres y quatro del mes de Agosto, en q.^e se celebra la invocacion de S. Eusebio Protomartir, en atencion a q.^e el dia de Navidad mejor se celebra con la solemnidad debida es como un dia de trabajo, á lo crudo de la estacion, á que muchos años no puede haberse la procesion por las lluvias, todos y ni enes, á que no pueden concurrir los parientes, allegados y amigos forasteros de los vecinos, por no ser vadeable las rieras, se acordó consultarse la voluntad del vecindario, á cuyo fin se trasladara una comision del Cabildo á la Capilla de cada barrio con un Escribano publico, á fin de recibir y explorar los sufragios, sometiendose á la aprobacion la proposicion siguiente: Es necesario para lustre y solemnidad el dia de Navidad, y conveniente al vecindario que se traslade la fiesta mayor de la presente á los dias tres y quatro de agosto. Los que opinen afirmativamente, iran en la relacion de los q.^e digan si, y en la de los q.^e digan no, los que no se conformaren, señalándose al efecto los dias de esta proxima semana, y avisandose al vecindario para la comparencia.

2.^a - Inseguido se han presentado al ay.^{to} los carpinteros y cerrajeros q.^e han presentado proposiciones pa

Afirmadores.

afirmadores en el presente año, y habiéndose descubierto los ptegos q. entregaron cerrados, ha rematado q. la mejor proposicion ha sido la de Toré Puiguerred Cerrajeru en cantidad de 402 r. v.; y la de Toré Puermat Carpintero en la de 168 r. v.; y en consej. quedan elegidos cada por el ayunt.;

3.
Cena y aceite

Ahora continuamos se han abierto tambien las presentadas por los diaques para la cena y aceite, y ha rematado q. la proposicion mas ventajosa al comun, es la de Mij. Pared por la cena a 1593 r. y el aceite a 119 p. por la carga; y en su virtud quedan este nombrado; debiendo empeso a mas este recibra el rasgo de la cena, a 139 la libra.

4.
Balanza

En continenti se ha llamado a la Pora toda esta vida por el d. de cada continuara en el periodo de la balanza por el presente año, por la cantidad de 98 r. y cuando afirmariamos se le ha otorgado el d. cargo.

5.
...

y por ultimo el ayunt. ha acordado ala inmutacion q. ha manifestado d. Sr. Pared, de q. se de conosci. y se oficie al Sr. Pared y Contrados de Puros de la Pora poniendole en conosci. de q. si este ay. adenda la cantidad de 800 r. no m. v. por conosci. de la causa de pago del A. r. de cada del año pasado, acredita igual cantidad de tres carrajes de pago que tiene liquidada de rentas hechas a las tropas del exercito, y en consej. se lean abonada. Como tambien se oficie al Excmo Sr. Lev. D. Jefe D. Polinario de la Pora. relativame. a oficio de 31 de Julio sobre la carrera conrigua al terreno de D. Mariano Sans, noticiandole haber este nuevo embargo a la obra de los ve. por medio de la aut. del Sr. Jefe, y en consej. q. sauro el ay. como S. E. evoran invidias e inquis. q. a oba por separado impidiendolo: todo conforme esta redarado.

No habiendo otros asuntos q. deliberar, mas q. otorgarse como se otorga por este cabildo la competente cancelacion de la fianza previo el Coleccion. D. Mij. Camillo del pasado año, y finiquito de sus cuentas, se levanta la sesion a cosa de la una del dia firmandola

Nota dels pesos y Mesuras que me ha entregat lo Magni-
fich Ajuntament de la present Vila lo dia 24 Janyer 1845.

Uno Un pes de quintar, mitg quintar, arrova, y mitja arrova.

Mes un pes de tres lliuras, dos lliuras, un de lliura, y un de 6 unzas.

Mes un pes de tres unzas, un de dos unzas, y un de una unza.

Mes un pes de dos cuarts, un de quart y un de mitg quart.

Mes un pes de argent y un de mitg argent junt unas Balanzas.

Mes Dos cuartans de Oli; un quarta, y un mitg quarta.

Mes una quarta, y una mitja quarta.

Un setze de vi; una mitadella, una mitja, y un pataicó.

Rebo del M. Ajuntament los expresats pesos y mesuras.

Granollers 24 Janyer 1845.

Per Jpñ Puigdueta Mañá firma - - - - -

Jpñ Casabella

Vota de loge tinch Entregat de Magnífich Ajuntamen
de la Presen dita

- Primo una mitja quartera
- 1m una tres quartans
- 1m un mitx quarta
- 1m un piloti
- 1m un mitx quarta fruyte
- 1m una mitja cana de ferro o ser

J. P. Ribernat



Todos los cyrreos y S. presentes conmigo el inter
senore de que certifico.

Vya Llado Forns Carera

Caradement
Prat. Antsch. Clapey
Ferrer

Rubi Sin^{co}

Manon Rubi Leroy

Seion ord. el dia 17. Enero 1845, por la mañana.

Asistieron los S. Vya, Llado, Forns, Clapey, Caradement, y Prat.
Leyose el caso anterior y quedo aprobado.

Tratandose de las obras publicas que conviene hacer, y de las
fincas del comun que deven enagenarse para cubrir con
su producto el coste de aquellas, y en vista de lo prevenido
en el art. 102. de la ley organica de ayunt. se acordó
convocar a Cabido extraordinario para las cinco y media
de esta tarde, llamando al efecto a los Concejales suplentes,
y mayores contribuyentes, para el num. necesario
para ver si estan conformes con la enagenacion que
se proyecta.

Asi mismo se acordó comisionar a D. Juan^{co} Pruntenaga,
para que se presente ante S. E. la Diputa. Prov. a fin de
firmar la libranza y conseguir el cobro de los gastos
cancelarioy tocantes al segundo semestre del año ub.
que estan aprobados: a cuyo fin se le firme la com-